



ÓRGANO LEGISLATIVO GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN JUAN

4ta. Sección - Provincia Ichilo - Santa Cruz - Bolivia



LEY MUNICIPAL N° 100

San Juan 10 de septiembre de 2025

Abg. Julio Limbert Rojas Tapia

ALCALDE MUNICIPAL DE SAN JUAN

LEY DE APROBACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) 2026.

Por cuanto el Concejo Municipal de San Juan, ha sancionado la siguiente Ley Autonómica:

ANTECEDENTES

Habiéndose CONVOCADO a la **PRIMERA Y SEGUNDA CUMBRE TECHO PRESUPUESTARIO Y PRIORIZACION DE DEMANDAS ESTIMACION DE RECURSOS DISPONIBLES FORMULACION DE POA Y PRESUPUESTOS GESTION 2026**, la cual con todo éxito se llevó a cabo el día viernes 05 de septiembre de 2025, desde las 09:00 de la mañana, hasta horas de la tarde, donde concluyo con su aprobación, y conto con la presencia masiva y fisica de Organizaciones Territoriales de Base, juntas vecinales, dirigentes y vecinos de los 5 distritos municipales, miembros del Concejo Municipal, dirigentes de las Centrales Campesinas, dirigentes de las Sub Centrales Campesinas y dirigentes de comunidades, y con la presencia de Sub Alcaldes la cual **APROBO EL PLAN OPERATIVO ANUAL 2026**

EXPOSICION DE MOTIVOS:

El Artículo 283 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia dispone que el Gobierno Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad Deliberativa, Fiscalizadora y Legislativa, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia en su Artículo 302, párrafo I. determina como Competencias Exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos, en su Jurisdicción: y el Numeral 23 "Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto". Asimismo, el Parágrafo I del Artículo 321 de esta misma norma fundamental, establece que; "la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto". Finalmente, el Artículo 340, párrafo IV de este mismo Cuerpo Legal, dispone que, con respecto a aspectos presupuestarios, "El Órgano Ejecutivo Nacional establecerá las normas destinadas a la elaboración y presentación de los Proyectos de Presupuestos de todo el Sector Público, incluidas las Autonomías".

De acuerdo al párrafo II del Artículo 113 de la Ley 031 del 19 de julio de 2010, Marco de Autonomía y Descentralización, las Entidades Territoriales Autónomas establecerán y Aprobarán su Escala Salarial y Planilla Presupuestaria, en el marco de los criterios y Lineamientos de Política Salarial, de acuerdo a las disposiciones Legales vigentes.

El Parágrafo II del Artículo 114 de la Ley N°. 031, de 19 de julio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", determina que el Proceso



ÓRGANO LEGISLATIVO GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN JUAN



4ta. Sección - Provincia Ichilo - Santa Cruz - Bolivia

Presupuestario en las Entidades Territoriales Autónomas, está sujeto a las disposiciones Legales, las Directrices y el clasificador Presupuestario, emitidos por el Nivel Central del Estado.

De acuerdo al párrafo I del artículo 115 de la Ley 031 de 19 de julio de 2010, marco de autonomía y descentralización, las Entidades Territoriales Autónomas deben aprobar sus presupuestos sujetándose a los límites fiscales globales establecidos, en concordancia con el marco fiscal de mediano plazo, determinado por el Ministerio responsable de las finanzas públicas.

De acuerdo al párrafo II del Artículo 113 de la ley 031 del 19 de julio de 2010, Marco de Autonomía y Descentralización, las Entidades Territoriales Autónomas establecerán y aprobarán su escala salarial y planilla presupuestaria, en el marco de los criterios y lineamientos de política salarial, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

El Artículo 13 párrafo III de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal, aprobadas por el Decreto Supremo N°. 26115 de 16 de marzo de 2001, señala que la información de la remuneración utilizará como instrumento básico la escala salarial y la planilla presupuestaria aprobada por la entidad.

La Carta Orgánica Municipal de San Juan en su artículo 30 numeral 12 dispone lo siguiente, como atribución del Concejo Municipal: ***“Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se darán por aprobados”.***

La Ley 341 de 5 de febrero de 2013 LEY DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL en su artículo 8 numeral 1 determina como uno de los derechos de los actores del control social el de: ***“Participar en la formulación de políticas, planes, programas, proyectos, y en la toma de decisiones en los procesos de planificación, seguimiento a la ejecución y evaluación de la gestión pública en todos los niveles del Estado”.***

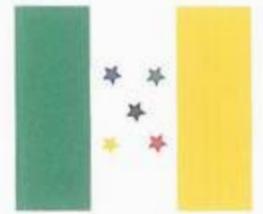
Mediante oficio: Cite: G.A.MS.JU.OF/206/2025, de fecha 09 de septiembre del año 2025, fue remitido por el Ejecutivo Municipal al Concejo Municipal los documentos para la aprobación del POA-2026, mediante el cual el Alcalde Municipal solicita al Órgano Legislativo la Aprobación del mismo, adjuntando los Informes Técnicos y Legales pertinentes.

El Informe Técnico Financiero **D.A.F./I.F./LSL-N°15/2025** de fecha 08 de septiembre de 2025, emitida por Lic. Nolga Ramos Correa, Directora Administrativa Financiera del Gobierno Autónomo Municipal de San Juan, en sus conclusiones determina que el **POA GESTIÓN 2026 – PRESUPUESTO PLURIANUAL 2026-2030**, ***“De acuerdo a las priorizaciones y aprobación del presupuesto en la cumbre por las Organizaciones Sociales además del respectivo pronunciamiento del Control Social solicita la aprobación conforme al Art. 30 numeral 12 de la COM.”.***

El Informe Legal **INF.G.A.M.SJ. 17/2025**, del 08 de septiembre de 2025 emitido por el Abogado Gustavo Carlos Helguero Cuentas, establece que el **POA GESTIÓN 2026 – PRESUPUESTO PLURIANUAL 2026-2030** del Gobierno Autónomo Municipal de San Juan, Se constata que se ha cumplido de manera efectiva con la Planificación Participativa a través de la Primera y Segunda Cumbre de Planificación Municipal



ÓRGANO LEGISLATIVO GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN JUAN



4ta. Sección - Provincia Ichilo - Santa Cruz - Bolivia

efectuado el día viernes 05 de septiembre de 2025 que, por unanimidad fue aprobado con presencia de organizaciones sociales y el Control Social del Municipio, se **PRONUNCIÓ** por la aprobación. En ese sentido, en aplicación estricta de nuestro Ordenamiento Jurídico, concluimos que el **POA GESTIÓN 2026 – PRESUPUESTO PLURIANUAL 2026-2030** y la Escala salarial presentada, no contraviene el mismo y cumple con los requisitos que la norma establece para el efecto, por lo que se **debe remitir el POA-2026**. AL Concejo Municipal a fines de su consideración y posterior aprobación, mediante Ley Municipal correspondiente.

LEY MUNICIPAL N° 100

Sr. Pedro Serrudo Romero
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JUAN

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN JUAN

El Concejo Municipal de San Juan, en merito a sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Carta Orgánica Municipal de San Juan y Reglamento General del Concejo Municipal.

SANCIONA:

LEY DE APROBACION DEL PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL GESTIÓN 2026 Y PRESUPUESTO PLURIANUAL AJUSTADO AL 2026.

ARTÍCULO 1.- (OBJETO) Aprobar el Plan Operativo Anual y el Presupuesto Institucional Municipal Gestión 2026 del Gobierno Autónomo Municipal de San Juan.

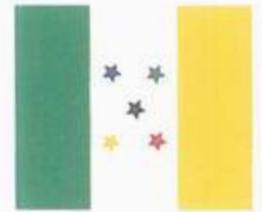
ARTÍCULO 2.- (Plan Operativo Anual) Se aprueba el Plan Operativo Anual (POA) de la Gestión 2026, del Gobierno Autónomo Municipal de San Juan, como Instrumento Básico para la Planificación de Corto Plazo.

ARTÍCULO 3.- (Presupuesto Institucional y Presupuesto Plurianual) se aprueba el Presupuesto Plurianual Ajustado 2026 y el presupuesto Institucional Gestión 2026, con un monto de **Bs. 12.401.468.- (Doce Millones cuatrocientos un mil cuatrocientos sesenta y ocho 00 /100. bolivianos)**. De acuerdo al cuadro expuesto en el Anexo 1 y 2 los mismos forman parte indisoluble de la presente Ley Municipal.

ENTIDAD	FUENTE	ORG.	RUBRO	DESCRIPCION RUBRO	ENT. OTORG.	PRESUPUESTO
1752	20	210	12.2	Venta de Servicios de las Administraciones	0000	130.000



ÓRGANO LEGISLATIVO GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN JUAN



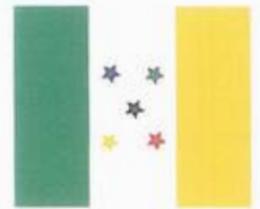
4ta. Sección - Provincia Ichilo - Santa Cruz - Bolivia

1752	20	230	12.2	Venta de Servicios de las Administraciones	0000	100,000
1752	20	210	13.3.1	Impuesto a la Propiedad de Bienes Inmuebles	0000	0
1752	20	210	13.3.1	Impuesto a la Propiedad de Bienes Inmuebles	0999	480,000
1752	20	210	13.3.3	Impuesto a la Propiedad de Vehículos	0999	260,000
1752	20	210	13.3.6	Impuesto Municipal a la Transferencia de	0999	210,000
1752	20	210	13.3.7	IMPUESTO MUNICIPAL A LA TRANSFERENCIA	0000	0
1752	20	210	13.3.7	IMPUESTO MUNICIPAL A LA TRANSFERENCIA	0999	100,000
1752	20	210	13.3.9	Otros	0999	15,000
1752	20	210	15.1	Tasas	0000	1,547,000
1752	20	230	15.3.1	Patentes Forestales	0312	165
1752	20	210	15.3.4	Patentes Municipales	0000	100,000
1752	20	210	15.4	Contribuciones por Mejoras	0000	0
1752	20	210	15.9.1	Multas	0000	100,000
1752	20	210	15.9.2	Intereses Penales	0000	50,000
1752	20	210	15.9.9	Otros Ingresos no Especificados	0000	15,000
1752	20	210	16.5	Alquiler de Equipos de las Administraciones	0000	15,000
1752	41	111	19.2.1.1	Por Subsidios o Subvenciones	0099	22,463
1752	41	119	19.2.1.1	Por Subsidios o Subvenciones	0099	402,185
1752	41	113	19.2.1.2	Por Coparticipación Tributaria	0099	8,485,059
1752	41	119	19.2.1.2	Por Coparticipación Tributaria	0099	369,596
TOTAL PRESUPUESTO DE RECURSOS						12,401,468

Cat. Prg.	Descripción Cat. Prg.	Presupuesto 2026 Por Apertura	Presupuesto 2026 Por Programa
00	FUNCIONAMIENTO ÓRGANO EJECUTIVO		1,500,000.00
000 0 001	FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO MUNICIPAL	1,500,000.00	
01	FUNCIONAMIENTO ÓRGANO DELIBERATIVO		800,000.00
001 0 001	FUNCIONAMIENTO CONCEJO MUNICIPAL	800,000.00	
97	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS - ACTIVOS FINANCIEROS (GRUPO 50000, OBJETO DEL GASTO 99100 Y OTRAS PREVISIONES)		0.00
097 0 001	PROVISIONES PARA GASTOS DE CAPITAL	0.00	
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS - DEUDAS (GRUPO 60000)		237,477.00
099 0 001	DEUDA DE FUNCIONAMIENTO	130,000.00	
099 0 002	DEUDA DE INVERSION	107,477.00	
100	PROMOCIÓN Y FOMENTO A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA		92,000.00
100 0 001	FORTALECIMIENTO A LA UNIDAD DE DESARROLLO PRODUCTIVO	42,000.00	
100 0 009	FORTA. EN PROY. PRODUCTIVOS P/ORGANIZACIÓN DE MUJERES	50,000.00	
110	SANEAMIENTO BÁSICO		100,000.00



ÓRGANO LEGISLATIVO GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN JUAN



4ta. Sección - Provincia Ichilo - Santa Cruz - Bolivia

Cat. Prg.	Descripción Cat. Prg.	Presupuesto 2026 Por Apertura	Presupuesto 2026 Por Programa
110 0 001	MANTENIMIENTO SISTEMA ALCANTARILLADO SAN JUAN	100,000.00	
130	DESARROLLO Y PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE		82,888.00
130 0 001	APOYO A LA UNIDAD FORESTAL	42,000.00	
130 0 003	FORTALECIMIENTO AL VIVERO PARA REFORESTACION MUNICIPAL	40,700.00	
130 0 005	PROMOCION A LA UTILIZACION SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES	188.00	
140	ASEO URBANO, MANEJO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS		369,000.00
140 0 001	ASEO URBANO MUNICIPAL	369,000.00	
160	SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO		380,000.00
160 0 001	MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO	170,000.00	
160 0 002	CONSUMO SERVICIO ALUMBRADO PUBLICO	210,000.00	
170	INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL		539,418.00
170 0 001	FORTALECIMIENTO A LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS	132,000.00	
170 0 008	MANTENIMIENTO DE VIAS URBANAS	125,000.00	
170 0 009	MANTENIMIENTO DE ORNATO PUBLICO Y AREAS VERDES	140,100.00	
170 0 010	MANTENIMIENTO CON LIMPIEZA DE CANALES DEL D1	135749.00	
170 0 011	MANTENIMIENTO DE VIAS URBANAS D5	6569.00	
180	GESTIÓN DE CAMINOS VECINALES		179,914.00
180 0 002	MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES	125,000.00	
180 0 003	MEJORAMIENTO DE CAMINOS TRANSVERSALES D4	54,914.00	
190	SERVICIO DE CATASTRO URBANO Y RURAL		61,200.00
190 0 002	FORTALECIMIENTO Y ACTUALIZACION DE CATASTRO URBANO	61,200.00	
200	GESTIÓN DE SALUD		2,736,381.00
200 0 001	APOYO A FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD	819,600.00	
200 0 002	DOTACIÓN DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL A MENORES DE 2 AÑOS	60,000.00	
200 0 003	MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE VEHÍCULO DEL SECTOR SALUD.	70,000.00	
200 0 004	APOYO A CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES.	20,000.00	
200 0 005	PROGRAMA MI SALUD.	10,000.00	
200 0 006	PROGRAMA BONO JUANA AZURDUY.	5,000.00	
200 0 007	TELE - SALUD	5,000.00	
200 0 008	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPO DEL SECTOR SALUD	70,000.00	
200 0 009	SERVICIOS BASICOS SECTOR SALUD	245,597.00	
200 0 010	PROMOCION Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES	20,000.00	



ÓRGANO LEGISLATIVO GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN JUAN

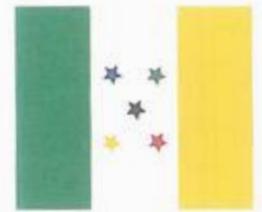


4ta. Sección - Provincia Ichilo - Santa Cruz - Bolivia

Cat. Prg.	Descripción Cat. Prg.	Presupuesto 2026 Por Apertura	Presupuesto 2026 Por Programa
200 0 011	DOTACION COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA ADULTO MAYOR (CARMELO)	60,000.00	
200 0 012	FUNCIONAMIENTO DE FARMACIAS CENTROS DE SALUD	10,000.00	
200 0 013	DOTACION ALIMENTO COMPLEMENTARIO NUTRIMAMA	21,000.00	
200 0 014	APOYO PROGRAMA TUBERCULOSIS	5,000.00	
200 0 099	Servicios de Salud Universal y Gratuita - SUS	1,315,184.00	
210	GESTIÓN DE EDUCACIÓN		1,939,287.00
210 0 001	APOYO A FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO PIAN	85,000.00	
210 0 002	APOYO AL FUNCIONAMIENTO DE SERVICIO DE EDUCACIÓN	161,500.00	
210 0 003	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	250,000.00	
210 0 004	PROVISION DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA	500,000.00	
210 0 005	APOYO A LAS OLIMPIADAS CIENTIFICAS NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA	20,000.00	
210 0 006	JUEGOS PLURINACIONALES INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA	50,000.00	
210 0 007	APOYO A DIRECCIÓN DISTRITAL	28,000.00	
210 0 008	APOYO A BTH	80,000.00	
210 0 009	SERVICIOS BASICOS SECTOR EDUCACION	103,948.00	
210 0 010	AYUDA ALIMENTACION ESTUDIANTES AREA RURAL	55,000.00	
210 0 011	DOTACION DE MATERIAL EDUCATIVO LIMPIEZA Y DEPORTIVO U.E.	180,000.00	
210 0 013	FIESTA DEPORTIVA DE UNIDADES EDUCATIVAS	10,000.00	
210 0 014	APOYO A PROCESOS DE DESARROLLO EN APRENDIZAJE DE LA EDUCACION	15,000.00	
210 0 015	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION ESPECIAL	20,000.00	
210 0 016	EQUIPAMIENTO DE DIRECCIONES DE UNIDADES EDUCATIVAS	15,000.00	
210 0 018	EQUIPAMIENTO DEL SECTOR EDUCACIÓN	150,000.00	
210 0 019	DOTACION DE REACTIVOS PARA LABORATORIO FISICA QUIMICA, PARA UNIDADES EDUCATIVAS	15,000.00	
210 0 020	EQUIPAMIENTO CON MOBILIARIO U.E SAGRADO CORAZON IV	150,000.00	
210 0 021	JUEGOS DEPORTIVOS PLURINACIONALES DE EDUCACION ALTERNATIVA Y ESPECIAL	20,000.00	
210 0 022	INSTALACION DE LUMINARIAS EN EL COLISEO UE ENCONADA D2	21,333.00	
210 0 023	EQUIPAMIENTO INTERNADO AYACUCHO D3	8,573.00	



ÓRGANO LEGISLATIVO GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN JUAN



4ta. Sección - Provincia Ichilo - Santa Cruz - Bolivia

Cat. Prg.	Descripción Cat. Prg.	Presupuesto 2026 Por Apertura	Presupuesto 2026 Por Programa
210 0 088	Fondo de Fomento a la Educación Cívico Patriótica	933.00	
220	DESARROLLO Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE		190,291.00
220 0 001	FOMENTO AL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA	190,291.00	
230	PROMOCIÓN Y CONSERVACIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO		60,000.00
230 0 001	FOMENTO AL DESARROLLO DE ACTIVIDAD CULTURAL	60,000.00	
250	PROMOCIÓN Y POLÍTICAS PARA GRUPOS VULNERABLES Y DE LA MUJER		479,288.00
250 0 001	APOYO A LA INTEGRACIÓN DE PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES.	63,600.00	
250 0 002	FORTALECIMIENTO A TERCERA EDAD.	80,000.00	
250 0 010	FUNCIONAMIENTO SLIM	43,000.00	
250 0 060	Otras actividades contra la violencia hacia la mujer	2,939.00	
250 0 088	Renta Dignidad	139,999.00	
250 0 089	Ayuda Económica para Personas con Discapacidad	149,750.00	
260	DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA		226,200.00
260 0 001	APOYO A DEFENSORIA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	226,200.00	
270	VIALIDAD Y TRANSPORTE PÚBLICO		482,800.00
270 0 005	MANTENIMIENTO Y OPERACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO	202,800.00	
270 0 006	MANTENIMIENTO Y OPERACION DE VEHICULOS MUNICIPALES	101,000.00	
270 0 007	SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR	179,000.00	
310	GESTIÓN DE RIESGOS		30,000.00
310 0 001	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A DESASTRES NATURALES	30,000.00	
330	SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA		16,653.00
330 0 003	APOYO A PROGRAMAS DE SEGURIDAD CIUDADANA	14,694.00	
330 0 080	Fortalecimiento a la FELCV	1,959.00	
340	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL		1,898,671.00
340 0 002	FUNCIONAMIENTO SUB ALCALDIAS	207,600.00	
340 0 005	SERVICIO DE AUDITORIA Y CONTROL GUBERNAMENTAL.	50,000.00	
340 0 023	FORTALECIMIENTO EJECUTIVO MUNICIPAL	803,873.00	
340 0 025	FORTALECIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL	230,118.00	
340 0 026	GASTOS JUDICIALES Y DEFENSA LEGAL	50,000.00	



ÓRGANO LEGISLATIVO GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN JUAN



4ta. Sección - Provincia Ichilo - Santa Cruz - Bolivia

Cat. Prg.	Descripción Cat. Prg.	Presupuesto 2026 Por Apertura	Presupuesto 2026 Por Programa
340 0 027	SERVICIOS BASICOS DIFERENTES SECTORES (SALUD, EDUCACION, ADM MCPAL)	463,140.00	
340 0 088	Sistema Asociativo Municipal	33,940.00	
340 0 099	Participación y Control Social (PyCS)	60,000.00	
TOTAL		12,401,468.00	12,401,468.00

ARTÍCULO 4.- (ESCALA SALARIAL Y PLANILLA PRESUPUESTARIA). - Se aprueba la Escala Salarial y Planilla Presupuestaria del Órgano Ejecutivo y Legislativo del Gobierno Autónomo Municipal de San Juan para la Gestión 2026, conforme al cuadro adjunto en anexo 3 y 4 los mismos forman parte indisoluble de la presente Ley Municipal.

ESCALA SALARIAL CONSOLIDADA GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SAN JUAN (Expresado en Bolivianos) GESTIÓN 2026

CATEGORIA	CLASE	NIVEL SALARIAL	DENOMINACION DEL PUESTO	NRO ITEMS	HABER BASICO	COSTO MENSUAL
SUPERIOR	1°	1	ALCALDE	1	7,400	7,400
		2	CONCEJAL	5	6,900	34,500
	2°	3	SECRETARIO MUNICIPAL	1	6,500	6,500
EJECUTIVO	3°	4	DIRECTOR	4	6,450	25,800
		5	RESP. DE UNIDAD A	2	5,300	10,600
		6	RESP. DE UNIDAD B	1	4,700	4,700
OPERATIVO	4ª	7	TECNICO A	2	3,500	7,000
	5ª	8	SECRETARIA ORGANO LEGISLATIVO	1	3,305	3,305
			SECRETARIA ORGANO EJECUTIVO	1	3,305	3,305
	6ª	9	SERVICIOS	1	2,750	2,750
TOTAL COSTO MENSUAL				19	50,110	105,860
TOTAL COSTO ANUAL						1,270,320

ARTÍCULO 5.- (DE LA PUBLICACIÓN). - A efectos de dar cumplimiento a procedimientos Técnicos Financieros y Legales vigentes, el Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado de realizar la Publicación de la Escala Salarial y la Planilla Presupuestaria a través de un medio de Comunicación de Alcance Municipal.

ARTICULO 6.- (DEL REGISTRO EN EL SISTEMA). - El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado de registrar en el sistema oficial de Gestión Fiscal y en el instrumento informático sobre inversiones (SISIN-WEB) y presentar al Ministerio de



ÓRGANO LEGISLATIVO GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN JUAN



4ta. Sección - Provincia Ichilo - Santa Cruz - Bolivia

Economía y Finanzas Públicas y al Ministerio de Planificación del Desarrollo el Plan Operativo Anual y el Presupuesto Institucional Municipal **Gestión 2026**, del Gobierno Autónomo Municipal de San Juan, en los plazos establecidos por el Órgano Rector.

Es dada en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal San Juan a los diez días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

Regístrese, archívese, publíquese


Pedro Serrudo Romero
CONCEJAL PRESIDENTE
Órgano Legislativo G.A.M. de San Juan
Santa Cruz - Bolivia




Carmen Liliana Salazar
CONCEJALA SECRETARIA
Órgano Legislativo G.A.M. de San Juan
Santa Cruz - Bolivia

POR TANTO, en cumplimiento al 38 numeral 3ro de la CARTA ORGANICA MUNICIPAL de GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL de la cuarta sección de la provincia Ichilo del Departamento de Santa Cruz, la **PROMULGO**, para que se tenga y se cumpla como **LEY MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SAN JUAN**

SAN JUAN 10 SEP 2025


Abg. Julio Limberti Rojas Tapia
ALCALDE
Gobierno Autónomo Municipal de San Juan





ÓRGANO LEGISLATIVO GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN JUAN



4ta. Sección - Provincia Ichilo - Santa Cruz - Bolivia

ANEXO:

FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA PLURIANUAL 2026-2030

PRESUPUESTO DE RECURSOS PLURIANUAL 2026-2030

El Presupuesto Institucional Plurianual formulado para las gestiones 2026-2030 en base al techo presupuestario por transferencias del TGN, otros recursos propios, se detallan de la siguiente forma:

ENTIDAD	FUENTE	ORG.	RUBRO	RUBRO	DESCRIPCION RUBRO	ENT. OTORG.	2026	2027	2028	2029	2030
1752	20	230	12.1	12	Venta de Bienes de las Administraciones	0000					
1752	20	210	12.2	12	Venta de Servicios de las Administraciones	0000	130,000	130,000	130,000	130,000	130,000
1752	20	230	12.2	12	Venta de Servicios de las Administraciones	0000	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000
1752	20	210	13.3.1	13	Impuesto a la Propiedad de Bienes Inmuebles	0000	0	0	0	0	0
1752	20	210	13.3.1	13	Impuesto a la Propiedad de Bienes Inmuebles	0999	480,000	480,000	480,000	480,000	480,000
1752	20	210	13.3.3	13	Impuesto a la Propiedad de Vehículos	0999	260,000	260,000	260,000	260,000	260,000
1752	20	210	13.3.6	13	Impuesto Municipal a la Transferencia de	0999	210,000	210,000	210,000	210,000	210,000
1752	20	210	13.3.7	13	IMPUESTO MUNICIPAL A LA TRANSFERENCIA	0000	0	0	0	0	0
1752	20	210	13.3.7	13	IMPUESTO MUNICIPAL A LA TRANSFERENCIA	0999	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000
1752	20	210	13.3.9	13	Otros	0999	15,000	15,000	15,000	15,000	15,000
1752	20	210	15.1	15	Tasas	0000	1,547,000	1,080,000	1,080,000	1,080,000	1,080,000
1752	20	230	15.3.1	15	Patentes Forestales	0312	165	163	173	167	180
1752	20	210	15.3.4	15	Patentes Municipales	0000	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000
1752	20	210	15.4	15	Contribuciones por Mejoras	0000	0	0	0	0	0
1752	20	210	15.9.1	15	Multas	0000	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000
1752	20	210	15.9.2	15	Intereses Penales	0000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000
1752	20	210	15.9.9	15	Otros Ingresos no Especificados	0000	15,000	15,000	15,000	15,000	15,000
1752	20	210	16.5	16	Alquiler de Equipos de las Administraciones	0000	15,000	15,000	15,000	15,000	15,000
1752	41	111	19.2.1.1	19	Por Subsidios o Subvenciones	0099	22,463	22,463	22,463	22,463	22,463
1752	41	119	19.2.1.1	19	Por Subsidios o Subvenciones	0099	402,185	366,676	362,645	358,548	345,451
1752	41	113	19.2.1.2	19	Por Coparticipación Tributaria	0099	8,485,059	8,297,485	8,258,399	8,484,594	8,582,665
1752	41	119	19.2.1.2	19	Por Coparticipación Tributaria	0099	369,596	336,964	333,259	329,495	317,455
TOTAL PRESUPUESTO DE RECURSOS							12,401,468	11,678,731	11,631,939	11,850,267	11,923,218

PRESUPUESTO DE GASTOS PLURIANUAL 2026-2030

El Presupuesto Institucional Plurianual de gastos será proyectado de acuerdo a las partidas por programas como base el presupuesto 2026.